



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 244-2020-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 21 de diciembre de 2020

### VISTO:

Solicitud de licencia remitida vía correo electrónico institucional por la **Dra. Ana Rosa Benavides Falen**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 19 de diciembre de 2020 y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Que, mediante solicitud que antecede **Dra. Ana Rosa Benavides Falen**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita licencia con goce de haber por motivo de maternidad pre y post natal de conformidad con el artículo 1 de la Ley Nº 26644, modificada por Ley Nº 30367, para lo cual hace llegar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-195-00010291-20 de EsSalud - Centro Médico Cutervo, donde se le está otorgando noventa y ocho días de descanso para el periodo comprendido del día 28 de diciembre del 2020 al 04 de abril del 2021.

Que, adicionalmente a su pedido de licencia pre y post natal la jueza solicita que una vez vencido este se le conceda licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones que le correspondiente, esto de conformidad con el artículo 4 de ley 26644.

Que, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nº 018-2004-CE-PJ, en su artículo 23º, establece: "La licencia por gravidez es un derecho de la Magistrada gestante quien goza de cuarenta y cinco (45) días de descanso pre-natal y cuarenta y cinco (45) días de descanso post natal. El goce de descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado con el post natal a decisión de la Magistrada gestante (...)".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Que, la Ley N° 30367, "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso", establece en su artículo 2° la modificación del artículo 1° de la Ley 26444, "Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante", en el cual se prescribe que es un derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso post natal.

Que, en relación al pedido de vacaciones, es menester precisar que el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a emitido la Resolución Administrativa N° 000357-2020-CE-PJ, en la cual se establece la programación de las vacaciones judiciales del año 2021; siendo esto así y teniendo en cuenta el periodo de licencia pre y post natal, la magistrada deberá solicitar en su oportunidad la licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones.

De lo antes expuesto y en atención al pedido de licencia por maternidad, la misma que está prevista en el Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial, que otorga 90 días de descanso a la magistrada gestante y que la Ley N° 30367, lo amplía hasta 98 días, corresponde otorgar la licencia requerida por Dra. Ana Benavides Falen, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Cutervo, a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021, conforme el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-195-00010291-20, emitido por EsSalud.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR MATERNIDAD** a la **Dra. Ana Rosa Benavides Falen**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado de Cutervo de la Corte Superior de Justicia Lambayeque, a partir del **28 de diciembre de 2020** hasta el **4 de abril de 2021**, conforme el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-195-00010291-20, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el pedido de vacaciones requerido por la magistrada, lo solicite oportunamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el quinto considerando de la presente resolución.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución **vía correo institucional** a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. Ana Rosa Benavides Falen, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Aldo Enrique Zapata López, Dra. Ana Elizabeth Sales Del Castillo, Dra. Mary Isabel Núñez Cortijo, secretaria del CED, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ**  
Presidente (e)  
Corte Superior de Justicia  
de Lambayeque